

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA NO.



DEL CANTON
GUAYAQUIL

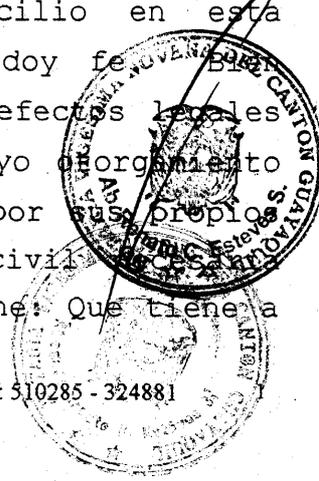
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES



AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE
DOMICILIO LEGAL, CAMBIO DE
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA ADRIMART S.A.-----
CUANTIA:

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy dieciséis de abril del dos mil nueve, ante mi Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece a la celebración del presente instrumento el señor ANDRES ROBERTO MARTINEZ LANDIVAR, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía ADRIMART S.A., tal como consta del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta y legalmente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la misma, reunida el TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, casado, ejecutivo, el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portador de sus documentos de Ley, con domicilio en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe. Instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a

Elizalde No. 119 y Pichincha, 3er Piso. Ofc. 302. Telf: 510285 - 324881



bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una de Aumento de Capital, Cambio de Domicilio legal, Cambio de Objeto Social, y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **ADRIMART S.A.**, así como las declaraciones que se estipulan en las cláusulas que siguen: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor **ANDRES ROBERTO MARTINEZ LANDIVAR**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ADRIMART S.A.**, tal como consta del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta y legalmente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la misma, reunida el treinta de marzo del dos mil nueve, que también se adjunta como documento habilitante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** La compañía **ADRIMART S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil el trece de Agosto de mil novecientos noventa y siete. **B)** Mediante escritura pública de Conversión de capital suscrito y autorizado de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de capital suscrito y

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

autorizado y Reforma de estatutos de la Compañía Adrimart S.A., celebrada ante el Notario Abogado FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DE GUAYAQUIL, de fecha veinticuatro de Agosto del dos mil cinco, e inscrita en el Registro de la Propiedad de fecha veinte de Junio del dos mil seis. C) La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía ADRIMART S.A., reunida el treinta de marzo del dos mil nueve, resolvió Aumentar el capital suscrito y autorizado, Suscripción y pago de las nuevas acciones, Cambiar el domicilio legal, Cambiar el objeto social y Reforma de los artículos primero, segundo y cuarto del Estatuto Social en los términos que constan en el acta de la referida sesión, y autorizar al GERENTE GENERAL para que realice las gestiones necesarias para legalizar los asuntos referidos anteriormente.- Todo lo cual consta en el Acta de la Junta General Universal de Accionistas del treinta de marzo del dos mil nueve, cuya copia certificada se incorpora para que forme parte de la matriz de esta escritura pública. **TERCERO.- AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES, CAMBIAR EL DOMICILIO LEGAL, CAMBIAR EL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El compareciente, en la calidad que interviene, mediante el presente instrumento, para el cumplimiento de lo acordado en la Junta General de

Elizalde No. 119 y Pichincha, 3er Piso. Ofc. 302. Telf: 510245-32



Universal de Accionistas de la compañía que representa, celebrada el treinta de marzo del dos mil nueve, declara: **A)** Aumentado el capital suscrito y autorizado, suscripción y pago de las nuevas acciones, cambiado el domicilio legal y el objeto social y reformado los artículos primero, segundo y cuarto del estatuto social. **B)** Que las nuevas acciones provenientes del aumento de capital han sido suscritas y pagadas de conformidad con lo resuelto en el Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el treinta de Marzo del dos mil nueve. **C)** Que se reforman, los artículos primero, segundo y cuarto del Estatuto Social, en los términos que constan en el Acta referida anteriormente; y, **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- El compareciente, esto es, el señor ANDRES ROBERTO MARTINEZ LANDIVAR, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía ADRIMART S.A., declara bajo la gravedad del juramento, que los recursos con los que se está aumentando el capital social de la compañía, existen realmente, han ingresado de manera contable a la compañía y se encuentra correctamente integrado dicho aumento de capital. Además declara que la Compañía no mantiene contratos de obras publicas con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones. Agregue usted, Señor Notario, las otras cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 97-2-1-1-003343

CERTIFICADO que con fecha de hoy se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía anónima ADRI-MART S.A. en la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia Guayas, a las once y treinta y cinco minutos de la noche del día veintidós de agosto de mil noventa y siete.

En virtud de lo anterior, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución de la compañía anónima ADRI-MART S.A.;

QUE el señor Abogado Francisco Kalquez Cobo, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas, el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM-96-044 de noviembre 18 de 1992; y, ADM-96-044 de febrero 28 de 1993;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de ADRI-MART S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES, y un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

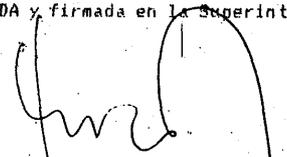
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

08 AGO 1997


Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

NMB/MLM



CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Reo-
lución a foja 51.172, número 14.641 del Registro Mercantil y ano-
tada bajo el número 22.833 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto tre-
ce de mil novecientos noventa i siete. El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANTONIO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Handwritten Signature]
Escribo
en fe y en virtud de mi cargo
de Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

IMPRESO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: Que en el diario MERIDIANO en su edición correspondiente al día lunes veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y siete, se ha publicado el extracto de la escritura pública de Constitución Simultánea de la Compañía ADRIMART S.A.; con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 1 de Septiembre de 1997.

Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

pst/.



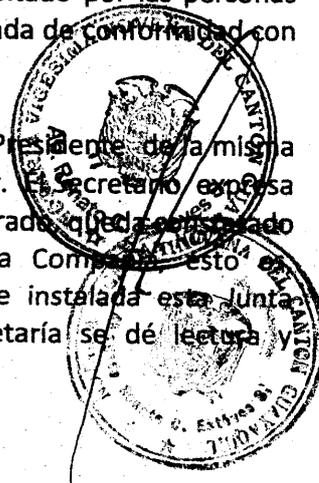
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
ADRMART S. A., CELEBRADA EL DIA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Marzo del año dos mil nueve, a las veinte horas, en las oficinas de la Compañía ADRMART S.A. ubicadas en la Urbanización "Ciudad Celeste", Conjunto Residencial "La Delfina", villa # 22, Vía Samborondón, se reúne la totalidad de los Accionistas de la Compañía; Abogado Andrés Martínez Landívar, propietario de 400 acciones y la Señora Adriana Donoso Paz y Miño, propietaria de 400 acciones, que representan el cien por ciento del capital pagado. Se deja especial constancia de que las acciones son ordinarias y nominativas por el valor de un dólar cada una y con derecho a un voto y que el capital social de la compañía, que se encuentra pagado en su totalidad, asciende a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES.

Los Accionistas han convenido previamente por unanimidad, constituirse en Junta General Universal de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1.- Aumentar el Capital Suscrito y Autorizado; 2.- Suscripción y pago de las nuevas acciones; 3.- Cambiar el Domicilio Legal; 4.- Cambiar el Objeto Social; 5.- Reformar los artículos primero, segundo y cuarto del Estatuto Social en lo referente al Cambio de Domicilio Legal, Cambio del Objeto Social y Aumento del Capital Suscrito y Autorizado; 6.- Autorizar al Gerente General para que cumpla con las resoluciones mencionadas, otorgando la respectiva Escritura Pública y realizar el trámite legal correspondiente.

La presente Junta General Universal de Accionistas, se reúne de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido el cien por ciento de la totalidad del capital suscrito y pagado, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Accionistas, confeccionada de conformidad con el artículo 239 de la Ley de Compañías.

Dirige la Junta el Ingeniero José Honores Plaza en calidad de Presidente de la misma y actúa como Secretario el Abogado Andrés Martínez Landívar. El Secretario expresa que en consecuencia de la "Lista de Accionistas" que ha elaborado queda constado que se encuentra presente todo el capital pagado de la Compañía esto es OCHOCIENTOS DOLARES. El Presidente declara legalmente instalada esta Junta General Universal de Accionistas y ordena que por Secretaría se dé lectura y tratamiento del orden del día:



1.- AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO.- La Junta luego de deliberar resuelve lo siguiente: a) Aumentar el Capital Suscrito de la compañía ADRIMART S.A., en OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, es decir, que en lugar de los OCHOCIENTOS que tiene en la actualidad, el Capital Suscrito será en lo sucesivo de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES. b) Aumentar el Capital Autorizado en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, es decir, que en lugar de los UN MIL SEISCIENTOS que tiene en la actualidad, el Capital Autorizado será en lo sucesivo de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES. c) Emitir 800 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. d) La anulación de los Títulos de Acciones existentes y la emisión de nuevos Títulos de Acciones acordes al Capital Suscrito de la Compañía.

2.- SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES.- La Junta luego de deliberar resuelve que la forma de suscripción y pago de las acciones queda fijado de la siguiente manera: a) Abogado Andrés Martínez Landívar suscribe 400 nuevas acciones de un dólar cada una, por lo que en total será propietario de 800 acciones; b) Adriana Donoso Paz y Miño suscribe 400 nuevas acciones de un dólar cada una, por lo que en total será propietaria de 800 acciones. Ambos Accionistas pagan el cien por ciento de sus acciones, en numerario.

3.- CAMBIAR EL DOMICILIO LEGAL .- La Junta luego de deliberar resuelve lo siguiente: Cambiar el Domicilio Legal de la Compañía, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Samborondón.

4.-CAMBIAR EL OBJETO SOCIAL.- La Junta luego de deliberar acuerda modificar el Objeto Social de la Compañía, teniendo como base de análisis las actividades operacionales a las cuales se dedica.

5.- REFORMAR LOS ARTICULOS PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL EN LO REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL, CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO. La Junta luego de deliberar resuelve que como consecuencia del Cambio de Domicilio Legal, Cambio del Objeto Social y Aumento del Capital Suscrito y Autorizado, se reforman los artículos primero, segundo y cuarto del Estatuto Social, por lo siguiente: **ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la compañía que se denominará ADRIMART S.A., la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador , los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. Tendrá su domicilio en la ciudad de Samborondón, pero podrá establecer agencias, sucursales u oficinas en toda la República del Ecuador.



Ecuador y en el Extranjero". **"ARTICULO SEGUNDO:** La Compañía tendrá como objeto social dedicarse a: La actividad inmobiliaria civil, esto es, a la Compra, Venta, Administración, Diseño, Fiscalización y Construcción de toda clase de bienes inmuebles; para este efecto, podrá promover o participar en otras sociedades cuyos objetos sean análogos y en general, celebrar todos los actos y contratos civiles permitidos por las leyes que tengan relación con su objeto social". **"ARTICULO CUARTO:** El Capital Autorizado de la compañía es de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El Capital Suscrito de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES, dividido en un mil seiscientas acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la un mil seiscientas, capital que podrá así mismo ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del Capital Autorizado".

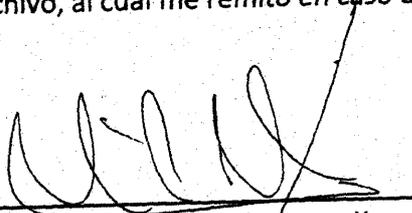
6.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE CUMPLA CON LAS RESOLUCIONES MENCIONADAS, OTORGANDO LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA Y REALIZAR EL TRAMITE LEGAL RESPECTIVO.- La Junta luego de deliberar resuelve: Autorizar al Gerente General y Representante Legal de la compañía ADRIMART S. A., Abogado Andrés Martínez Landívar, para que otorgue la respectiva Escritura Pública de Aumento del Capital Social y Reforma de Estatutos.

Finalmente el Presidente de la Junta, manifiesta que de conformidad con el Reglamento número 12.055, artículo vigésimo tercero, expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta Sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de tales documentos, los cuales son: a) Lista de Asistentes y número de acciones que representan; y b) Copia del Acta de esta Junta, certificada por el Secretario.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, con los mismos Asistentes se procede a dar lectura en alta voz al contenido de la misma, siendo aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la Sesión a las veintinueve horas con quince minutos, para constancia de lo cual la Junta autoriza a todos los concurrentes: f) Andrés Roberto Martínez Landívar, Accionista; f) Donoso Paz y Miño, Accionista; f) José Honores Plaza, Presidente de la Junta; Andrés Roberto Martínez Landívar, Secretario de la Junta.

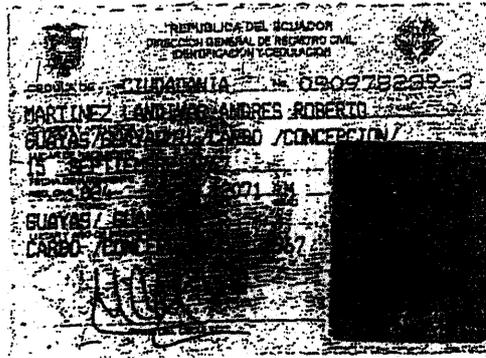


CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en nuestro archivo, al cual me remito en caso de ser necesario.



Andrés Roberto Martínez Landívar
Secretario de la Junta





CIUDADANO (A):
Usted ha ejercido su derecho y cumplió
su obligación de sufragar en el
REFERENDUM
28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Guayaquil, 9 de enero de 2009

Abogado
ANDRÉS ROBERTO MARTÍNEZ LANDÍVAR
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumplo en informar, a usted que la Junta General de accionistas de la compañía ADRIMART S.A., en sesión de hoy, resolvió designar a usted como su GERENTE GENERAL, por un período de CINCO AÑOS.

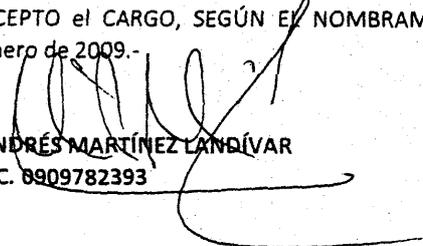
Como Gerente General, corresponderá a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, tal cual consta en el artículo vigésimo sexto del Estatuto.

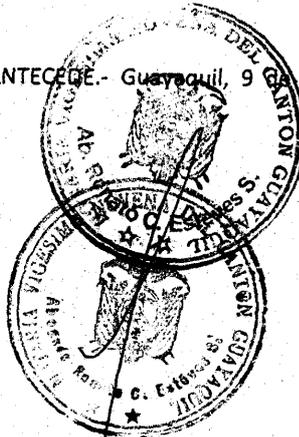
El Estatuto de ADRIMART S.A. consta en la escritura pública de constitución, que fuera otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, el 29 de julio de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de agosto de 1997.

Atentamente,


BLANCA CABRERA ZALAMEA
Secretaria ad-hoc

ACEPTO el CARGO, SEGÚN EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.- Guayaquil, 9
enero de 2009.-


ANDRÉS MARTÍNEZ LANDÍVAR
C.C. 8909782393



NUMERO DE REPERTORIO: 1.258 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 12/ene/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:28

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON /GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha doce de Enero del dos mil nueve /queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ADRIMART
S.A., a favor de ANDRES ROBERTO MARTINEZ LANDIVAR, a
foja 2.901, Registro Mercantil número 466. ✓

ORDEN: 1258



11.31

REVISADO POR:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'lp'.



REGISTRO
MERCANTIL
ZONA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

esta escritura pública. Firmado (ilegible)
Abogado VICTOR HUGO CHAVEZ FLORES. Registro
número doscientos ochenta. Hasta aquí la
minuta, que los comparecientes la aprueban y
Yo el Notario, la elevo a escritura
pública para que surta sus efectos legales
consiguientes. Leída que le fue al
compareciente íntegramente ésta escritura por
mi el Notario, dicho otorgante se afirma, se
ratifica y firma conmigo en unidad de
acto, de todo lo cual doy fé.-

COMPANIA ADRIMART S.A.

RUC# 0991409084001

ANDRES ROBERTO MARTINEZ LANDIVAR (GERENTE
GENERAL)

CED. CIUD. No. 0909782393

CERT. VOT. No. 192-0493

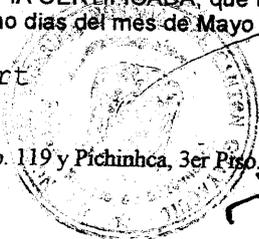


Al. Renato C. Estévez Jiménez
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta
CUARTA COPIA CERTIFICADA, que la sello y firmo en la ciudad de Guayaquil
a los veintiocho días del mes de Mayo del dos mil nueve.

RCT/adrimart

Elizalde No. 119 y Pichincha, 3er Piso. Of. 502 Tel. 3248888 Fax 3248888



NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinticuatro de Noviembre de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y CAMBIO DE DOMICILIO en el Registro de MERCANTIL de tomo 7 de fojas 3063 a 3075 con el número de inscripción 539 celebrado entre: ([ADRIMART S A en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [No.09-G-IJ-0003332] de fecha [Once de Junio de Dos Mil Nueve].



Ab. Jorge Cornejo Arias

Firma del Registrador.



NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomé nota al margen de la escritura de CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA ADRIMART S.A., de la resolución numero CERO NUEVE - G -IJ - CERO CERO CERO TRES TRES DOS, firmada por el Abogado VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), de fecha once de Junio del dos mil nueve, mediante la cual se aprueba dicha escritura.- Doy fe.-
Guayaquil, 7 de Diciembre del 2009.-

[Firma manuscrita]
VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 3 DE LA RESOLUCION NUMERO 09-G-10-0003332 DEL INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E) AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2.009, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ADRIMART S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 29 DE JULIO DEL 1.997.

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 08 DEL 2.009

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



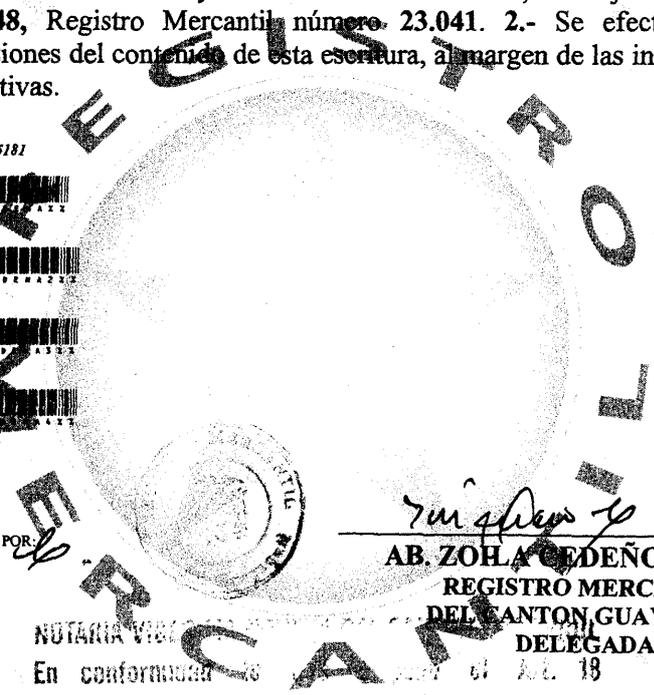
NUMERO DE REPERTORIO: 55.181
FECHA DE REPERTORIO: 08/dic/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:39

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha ocho de Diciembre del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-IJ-0003332, dictada el 11 de junio del 2009, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), Ab. Víctor Anchundia Places, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Capital Autorizado** de la compañía **ADRMART S.A.**, **Aumento de Capital Suscrito**, el **Cambio de Domicilio** de la ciudad de **Guayaquil** a la de **Samborondón** y la **Reforma del estatuto**, de fojas 140.727 a 140.748, Registro Mercantil número 23.041. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 55181



REVISADO POR



Zohla Cedeño Cellan
AB. ZOHLA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA VICEPRESIDENCIA BUENA DEL CANTON GUAYAQUIL
En conformidad de lo establecido en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial vigente, Doy fe, que
la copia precedente que consta de _____ fojas es
exacto al documento que se me exhibe, Doy fe
Guayaquil, _____ de 19 JUL 2010 de 20_____



Federico...
FREDERICO...
VICEPRESIDENTE BUENO
DEL CANTON GUAYAQUIL